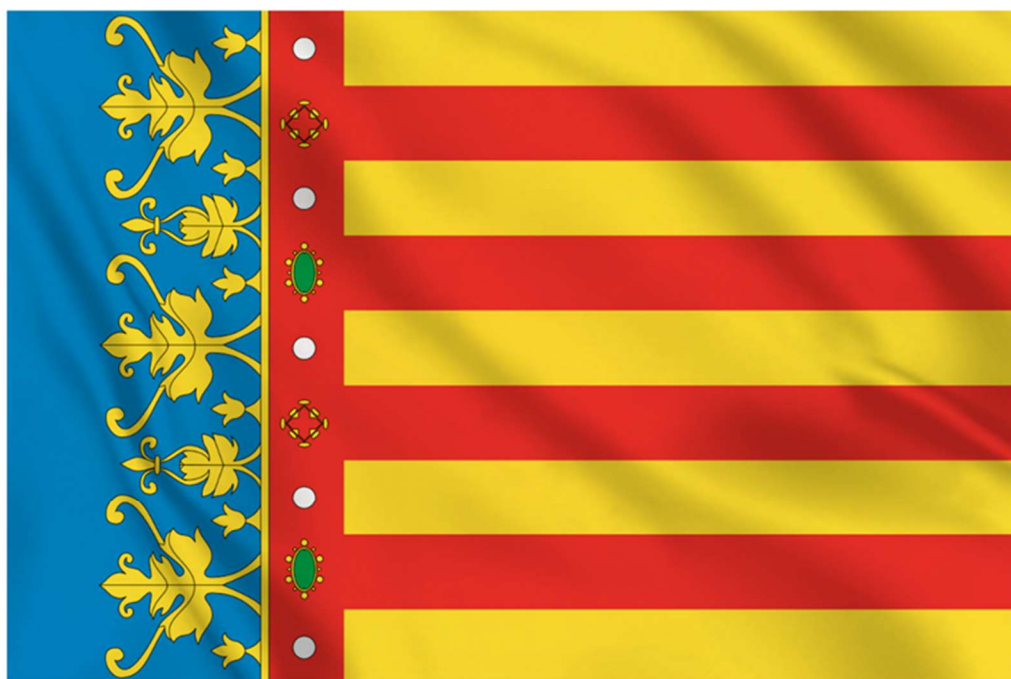


RAFAELMONTES.NET

AGEH

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

COMUNIDAD VALENCIANA 2019 (ORDEN DE 28 DE
FEBRERO DE 2019) (CORRECCIÓN DE ERRORES ORDEN 7/2019)



FASE DE OPOSICIÓN

La realización de la primera prueba de la fase de oposición tendrá lugar a partir del día 26 de junio de 2019.

En esta fase se valorarán los conocimientos específicos, científicos y técnicos necesarios para impartir la docencia de la especialidad docente a que se opta, así como su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán **carácter eliminatorio** y se desarrollarán en el orden que se especifica a continuación.

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opte y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Parte A:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de **un tema escogido por el aspirante de entre cinco** sacados al azar por el tribunal.

En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cinco. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título de este.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas**.

Los ejercicios tienen que ser leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, se tiene que invalidar el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales.

*En esta convocatoria el examen va a ser leído por los tribunales. No se realizará una lectura pública como anteriormente se ha venido haciendo en pasadas convocatorias. Existe un sistema para garantizar el anonimato del opositor/a. Los exámenes deben quedar libres de marcas, los tribunales leerán las instrucciones exactas al respecto a los opositores/as antes del desarrollo de las pruebas. La caligrafía debe ser legible y debemos tener mucho cuidado con la **ortografía**, habitualmente una falta ortográfica descuenta un punto.*

Parte B:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se posee una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte.

La prueba de contenido práctico constará de tres partes:

1. Interpretación y comentario de un mapa geográfico, de una gráfica o de una estadística que suponga el manejo de diversas variables espaciales y/o temporales.
2. Interpretación y comentario de un texto histórico o historiográfico. No interesa el reconocimiento sino su situación en el entorno de una época y una sociedad determinadas.
3. Análisis y comentario de una diapositiva o imagen en color de entre tres que deben identificarse. Cada una de ellas corresponderá a uno de los ámbitos artísticos tradicionales: Arquitectura, Escultura y Pintura.

La calificación final de esta prueba será la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de sus partes.

Para la realización de esta prueba, las personas aspirantes dispondrán del tiempo que la Comisión de Selección considere necesario, con **un máximo de cuatro horas**.

La duración de la prueba vendrá determinada más adelante. En cuanto a los prácticos se dice que estarán relacionados con las habilidades de nuestra especialidad, no dice que estén relacionados con el currículo o con el temario, así que esta prueba es bastante difícil. Debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico (hay que comentar una e identificar las tres), cualquier mapa/gráfica/estadística de geografía y cualquier texto histórico de cualquier periodo de la historia tanto de España como Universal.

Para que os hagáis una idea aquí tenemos los exámenes de 2015 y 2016:

<https://www.rafaelmontes.net/public/uploads/wysiwyg/files/Exámenes%20de%20oposiciones/Examen%20oposiciones%20geograf%C3%ADa%20e%20historia%20Valencia%202015.pdf>

<https://www.rafaelmontes.net/public/uploads/wysiwyg/files/Exámenes%20de%20oposiciones/Examen%20oposiciones%20geograf%C3%ADa%20e%20historia%20Valencia%202016.pdf>

Si las características de esta prueba lo permiten, los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tendrá que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales.

La parte práctica también será leída por los tribunales en nuestra especialidad.

2. SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica y la exposición oral de una unidad didáctica de la programación presentada.

Se dispondrá de un máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición oral de la unidad didáctica, iniciando su exposición con la defensa de la programación didáctica, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la unidad didáctica. Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

Tenemos 30 minutos para la defensa de la PD y 30 minutos para la exposición de la UD, el tribunal puede hacernos preguntas una vez finalizada la prueba.

A) PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en el presente curso escolar en la Comunitat Valenciana de una materia o asignatura relacionadas con la especialidad por la que se participe. La programación didáctica podrá estar referida bien a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria o bien al Bachillerato.

Tenemos que aplicar la siguiente normativa curricular vigente en el curso 2018-9:

- DECRETO 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana.*

1. La programación didáctica se corresponderá con las características siguientes: deberá organizarse en un mínimo de 10 y un máximo de 15 unidades didácticas que deberán estar numeradas.

La programación didáctica tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra "Arial" (no se admitirá ninguna otra tipología distinta de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad para la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas.

La programación didáctica no contendrá hipervínculos.

Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo.

La presentación de la programación didáctica se realizará de forma telemática, en un único documento, formato PDF, que no superará los 20 MB».

Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. Es una PD de 60 páginas, 15 páginas para anexos, letra Arial tamaño 12 y espaciado doble. Los anexos, el índice y la portada no cuentan en las 60 páginas, esta última debe contener los datos de identificación del aspirante (nombre, apellidos, DNI, cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia). Podemos utilizar interlineado simple en tablas y gráficos. 10 UDD como mínimo y 15 UDD como máximo.

Se entregará en formato PDF, no puede llevar hipervínculos. Se velará por el carácter personal de la programación y su elaboración de forma individual. No es de extrañar que las programaciones pasen por software detector de plagio.

2. Las programaciones didácticas deberán contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Introducción

1.1. Justificación de la programación

1.2. Contextualización

2. Objetivos de la etapa respectiva vinculados con la materia

3. Competencias

4. Contenidos

5. Criterios de evaluación

6. Instrumentos de evaluación (y su relación con los criterios de evaluación)

7. Criterios de calificación

8. Metodología. Orientaciones didácticas

9. Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con alumnado que requiera actuaciones para la compensación de las desigualdades (medidas de Nivel III y Nivel IV)

10. Unidades didácticas

10.1 Organización de las unidades didácticas (objetivos de la unidad, contenidos, criterios de evaluación, competencias, actividades de enseñanza-aprendizaje, recursos didácticos, actividades de evaluación y actividades de refuerzo y ampliación)

10.2 Distribución temporal de las unidades didácticas

11. Elementos transversales

12. Actividades complementarias

13. Evaluación de la práctica docente a través de indicadores de éxito

CONSEJO. Para simplificar la tarea de corrección por parte de los tribunales, abogando por la sencillez, se aconseja que las programaciones tengan un índice idéntico al que aquí se establece.

Procedimiento para la presentación telemática de la programación didáctica o de la guía docente para su aportación al tribunal.

La programación didáctica, que tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, deberá presentarse telemáticamente al tribunal de la siguiente forma:

1. Las personas aspirantes admitidas en el procedimiento selectivo, deberán presentar telemáticamente la programación didáctica, a partir del día siguiente a la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos y **hasta el 30 de junio de 2019.**

2. Las programaciones didácticas se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega de las programaciones didácticas

se deberá efectuar en un único documento con formato PDF que no supere los 20 MB.

3. Una vez que se presente la programación didáctica docente, se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique dicha entrega.

4. En caso de que se presentara más de una programación didáctica para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, única y exclusivamente, la última presentada, en función de la fecha y hora de entrega registrada.

5. Finalizado el plazo indicado, la Dirección General de Centros y Personal Docente publicará en la web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>) el listado de las personas que hayan presentado las programaciones didácticas.

Tenemos hasta el 30 de junio para entregar la programación didáctica.

Los órganos de selección no tendrán acceso a los contenidos de las programaciones didácticas o de las guías docentes hasta después de la calificación definitiva de la primera prueba.

Las personas que no hubieran presentado la programación didáctica, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo.

En el momento de la defensa, **las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación o de la guía aportada por ellas mismas**, que deberá ser la misma que figura en la sede electrónica, **pudiendo utilizar el material que considere oportuno**. En todo caso la utilización de material estará supeditada al hecho de que la Comisión de selección valore que con ello no se pone en peligro ni la discrecionalidad ni la imparcialidad del proceso. Asimismo podrán utilizar **un guion que no excederá de un folio** y que se entregará al tribunal a su finalización.

En la defensa de la programación didáctica se podrá hacer uso de un ejemplar de la PD y de un guion tamaño folio, en el guion se aconseja escribir lo esencial para no olvidar el orden de defensa de la programación. Para que hagáis una verdadera defensa no os limitéis a repetir lo que viene en la PD, no se trata de eso, se trata de “defender” es decir, “justificar” el uso de una determinada metodología, con qué fin se atiende a la “equidad” en el aula, cómo evaluamos y calificamos, etc.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte a de la segunda prueba será de 0 puntos. Las Comisiones de selección determinarán las penalizaciones que deban aplicarse a la programación didáctica que no se ajuste a lo que establece la convocatoria.

B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA:

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación didáctica, o podrá estar elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, a persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por ella misma de su propia programación o guía. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

Prácticamente todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas entre 10-15 UDD que 72 UDD.

En la elaboración de la unidad didáctica **deberán concretarse los elementos indicados en la programación didáctica**. La unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, debiendo relacionarse con los criterios de realización asociados a las correspondientes unidades de competencias propias del perfil profesional de que se trate.

La persona aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Para su exposición, que será pública, **podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica y el material auxiliar que considere adecuado**, que deberá aportar ella misma, así como un **guion o equivalente que no excederá de un folio** y que se entregará al tribunal al término de aquella. En todo caso, la utilización de material estará supeditada al hecho de que la comisión de selección valore que con ello no se pone en peligro ni la discrecionalidad ni la imparcialidad del proceso.

Para la "preparación de la unidad didáctica", también conocido como "encerrona" y que dura una hora, se podrá hacer uso de cualquier material. Y en la exposición de la UD, que tiene un carácter público, también se podrá hacer uso de cualquier material auxiliar siempre y cuando lo aporte el opositor. En cuanto al "folio" con el guion, se aconseja llevarlo hecho de casa, como se entrega al final de la exposición procurad que no contenga demasiada información, un guion sencillo o un mapa conceptual es siempre lo mejor.

CALIFICACIÓN:

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas:

a) Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba de la fase de oposición de cero a diez puntos.

Cada una de las dos partes de que consta esta prueba supondrá cinco puntos de los diez que comprenderá la valoración total de la misma.

En todos los casos, para su superación, se deberá alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

A estos efectos, la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Finalizada la prueba, los tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de los locales donde actúan, las listas provisionales con las puntuaciones parciales y totales obtenidas por todas las personas participantes, y deberá figurar separadamente la de aquellas que la hayan superado.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como no presentadas.

En otras palabras, se valora con un 50% la parte práctica y con un 50% la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

b) Segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiéndose alcanzar para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Finalizada esta prueba, los tribunales publicarán en los tablones de anuncios de los locales donde actúen, las listas provisionales de las puntuaciones obtenidas por todas las personas participantes debiendo figurar separadamente las de aquellas que la hayan superado.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

El plazo de presentación será del 5 al 29 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Solicitudes:

La solicitud se cumplimentará desde la sede electrónica de la Generalitat Valenciana y en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

<http://sede.gva.es>

<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud están en las dos webs a partir del día 5 de marzo que comienza el plazo de inscripción. Mediante el trámite telemático se puede presentar la solicitud, anexas documentos si fuesen necesarios, pago de tasas y registro electrónico. Una vez finalizado el registro, deberéis guardar el justificante generado y el pago, como confirmación de la presentación telemática.

Tasas:

Derechos de examen **28,10 euros**

Familias numerosas y monoparentales de carácter especial **EXENTO**

Familias numerosas y monoparentales carácter general **12,50 euros**

Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33% **3,40 euros**

Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer **3,40 euros**

Nota: Familias numerosas o personas con discapacidad igual o superior al 33%, se debe presentar la documentación que acredite dicha condición, para la bonificación o exención de las tasas.

Documentación:

Los méritos se presentarán una vez se supere la fase de oposición, ante el tribunal en un único llamamiento que será el día siguiente hábil al de la publicación de la calificación definitiva de la fase de oposición. Los méritos se ordenarán según el baremo del Anexo I de la convocatoria, junto a una declaración de méritos que se podrá obtener en la siguiente dirección

<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>

